



ADSCRIBE GRUPO HABITACIONAL MIGRADO 174 DON JORGE III-A Y ESTABLECE MONTOS DE SUBSIDIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DON JORGE III-A, DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE, DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. 49 (V. Y U.) DE 2011.

TALCA, 17 MAR 2014 -- 825
RESOLUCION EXENTA Nº _____/

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución N° 420 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas;
- c) La Resolución Exenta N° 1861 (V. y U.) de fecha 22 de Marzo de 2013, que aprueba selección del Comité Habitacional Migrado 174 Don Jorge III-A, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Circular 036 del 3 de Septiembre de 2012, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Minvu; que establece el procedimiento de adscripción de familias a proyectos seleccionados mediante el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- e) El oficio n° 2519/2014 de fecha 05/03/2014, de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Los Cipreses Ltda. en el que solicita la adscripción del comité habitacional Villa El Paraíso IV, al proyecto técnico Don Jorge III A, código 95173;
- f) La Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g) El certificado de Calificación Definitiva N° 17894099 del 16/12/2014, del proyecto Don Jorge III-A;
- h) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 66, de V. y U., del 05 de Diciembre de 2011, y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Proyecto Técnico Don Jorge III-A, código 95173 fue **Calificado Definitivo** por SERVIU Región del Maule, con fecha 16/12/2014;
- b) Que las 69 familias del grupo habitacional Migrado 174 Don Jorge III-A, obtuvieron el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, mediante Resolución N° 1861;
- c) Que el **Grupo Migrado 174 Don Jorge III-A** corresponde al **Grupo Habitacional Villa El Paraíso IV**, código 84613; conforme a la Declaración de Adscripción al proyecto técnico calificado;
- d) Que mediante oficio del 2519 del 04/02/2013 la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Los Cipreses Ltda, RUT 76.259.890-6, solicita la adscripción del **Grupo Habitacional Villa El Paraíso IV**; para lo cual adjuntaron los certificados de subsidio debidamente endosados, el comprobante de adscripción y la declaración de adscripción del Comité Habitacional.

RESOLUCION:

- 1.- Apruébese la adscripción de los 69 beneficiarios de subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondientes al **Grupo Habitacional Villa El Paraíso IV ó Migrado 174 Don Jorge III-A**, código 84613; al Proyecto Técnico Don Jorge III-A código 95173; conforme a los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Los Cipreses Ltda, mediante oficio indicado en el Visto e) de la presente Resolución;



2.- Establézcase el monto de subsidio del **Comité Habitacional Villa El Paraíso IV ó Migrado 174 Don Jorge III-A**, acorde al financiamiento establecido en el D.S. 49 (V y U) de 2011, y al proyecto técnico calificado, que corresponde al siguiente detalle:

REGION	COMUNA	CODIGO PROYECTO TECNICO	CODIGO GRUPO HABITACIONAL	NOBRE GRUPO HABITACIONAL	Nº FAMILIAS	SUBSIDIO BASE (U.F.)	SUBSIDIO LOCALIZACION (U.F.)	SUBSIDIO GRUPAL FAMILIAR (U.F.)	SUBSIDIO DISCAPACITADO SENSIBIL (U.F.)	ITO (UF)	ASISTENCIA TECNICA (UF)	TOTAL SUBSIDIOS (UF)
MAULE	VILLA ALEGRE	95173	84613	Comité Habitacional Villa El Paraíso IV ó Migrado 174 Don Jorge III-A	69	26.220	7.590	350	100	681	1.818,5	36.759,5

3.- El monto de los subsidios establecidos en la tabla del Resuelvo 2 de la presente Resolución, ascienden a un total de **36.759,5 Unidades de Fomento**, incluyendo los honorarios de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

Jefe Depto. Técnico

CNT

DISTRIBUCION:
 Gabinete/Ministrq
 DIJU
 DPH
 Depto. Técnico Serviu Región del Maule
 Depto. Operaciones Habitacionales Serviu Región del Maule
 Unidad de Asistencia Técnica Serviu del Maule
 Unidad de Programación y Control Serviu del Maule

Gabinete Subsecretario
 DINFO
 Serviu Región del Maule
 Depto. Jurídico Serviu Región del Maule
 Depto. Adm. y Finanzas Serviu Región del Maule
 Unidad de Proyectos CNT Serviu del Maule
 Oficina de Partes